

ENSEÑAR **DERECHO CONSTITUCIONAL**

Ignacio Álvarez Rodríguez



eBook en www.colex.es





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** del eBook de esta obra

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario

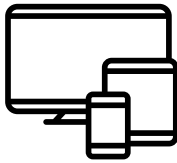
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en Colex!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Puede descargar la APP “Editorial Colex” para acceder a sus libros y a todos los códigos básicos actualizados.



Síguenos en:



**ENSEÑAR
DERECHO
CONSTITUCIONAL**

**ENSEÑAR
DERECHO
CONSTITUCIONAL**

EDICIÓN 2024

Ignacio Álvarez Rodríguez

COLEX 2024

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Ignacio Álvarez Rodríguez

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-416-8

Depósito legal: C 521-2024

SUMARIO

1

INTRODUCCIÓN

Pág. 11

2

EL PROFESOR DE UNIVERSIDAD QUE HABLA: BOSQUEJO DEL OFICIO

A. Introducción	15
B. La triple entente como exigencia profesional	16
C. Un trabajo fundamentalmente intelectual	19
D. Un trabajo en la Universidad del siglo XXI.	20
E. Un trabajo condicionado.	21

3

CONTEXTO POLÍTICO Y ACADÉMICO

A. El fenómeno <i>woke</i>	25
B. La crisis de la democracia liberal	27
C. El nuevo conservadurismo	32
D. La prevención frente a las teorías cínicas	35
E. La ignorancia como estado natural	36
F. Influencias intelectuales	38

4

PROYECTO DOCENTE

A. Planteamiento general	53
B. Derecho Constitucional: rasgos característicos generales y rasgos característicos nacionales	56
1. Rasgos característicos generales	56
2. Rasgos característicos nacionales	58
C. Derecho Constitucional I: Constitución y Fuentes del Ordenamiento Jurídico	61
D. Derecho Constitucional II: Organización Constitucional y Territorial del Estado	65
E. Derecho Constitucional III: Derechos Fundamentales y su Protección	68
F. Derecho Constitucional e innovación docente	73
G. Derecho Constitucional y enseñanza docente	75
H. Derecho Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos	77
I. Índices de calidad	85

5

PROYECTO INVESTIGADOR

A. Enfoque y método: cuestiones generales	87
B. El investigador en Derecho Constitucional	91
C. Líneas de investigación desarrolladas	92
1. La igualdad entre hombres y mujeres	92
a. El principio de composición equilibrada y la representación política	93
b. El constitucionalismo feminista: ¿constitucionalismo o feminismo?	94
2. El Convenio Europeo de Derechos Humanos	95
a. Rupturas del Convenio: brechas convencionales en España	95
b. Desarrollos del Convenio: diálogos meta-judiciales en Estrasburgo	96
c. La prevención de la tortura desde Europa	96
3. La libertad de expresión y la libertad académica	96
a. La libertad de expresión como valor esencial de la democracia constitucional	97
b. La libertad de expresión en el marco de la Academia: reflexiones sobre la Universidad	97
c. La libertad académica como valor esencial de la Universidad	97
4. Otros	98
a. Más allá del Derecho Constitucional: Lecturas para mis alumnos	98
b. Escritos preocupados sobre la pandemia	98
c. La trastienda profesional: en el taller de un aprendiz a constitucionalista	99

SUMARIO

D. Líneas de investigación por desarrollar	100
1. Preocupaciones de siempre evolucionadas: de la discriminación positiva a la discriminación interseccional	100
a. La discriminación positiva	101
b. La discriminación interseccional	110
2. Nuevas cuitas: el derecho a la libertad de creación literaria	121
E. Proyecto gestor	135
1. Introducción	135
2. Cargos ejercidos	136
3. Cargos por ejercer	136

6

CONCLUSIONES

Pág. 139

7

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Pág. 143

INTRODUCCIÓN

El presente escrito trae causa del proyecto que se presentó en su día en aras del cumplimiento de lo establecido en la normativa complutense pertinente, publicada en el BOE. En ella se convocaba una plaza de Profesor Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento «Derecho Constitucional», en el Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Como puede observarse ya en el índice, el proyecto que aquí presentamos tiene, fundamentalmente, cuatro ramas. La primera pretende situar al lector en el oficio de profesor universitario, explicando en qué consiste hoy día las labores de quien ejerza tal puesto, para después hacer lo propio con el contexto político y académico. La segunda es el proyecto docente, donde se explicitará el ámbito científico concreto de desarrollo del proyecto, el Derecho Constitucional, dividido a su vez en varios apartados que tienen que ver con las asignaturas en las que se compendia. El tercero es el proyecto investigador, momento en el que se explicará qué se ha hecho hasta la fecha de presentación del presente proyecto y, brevemente, qué línea de investigación querría seguir quien esto escribe a corto, medio y largo plazo. Se dedicará el espacio oportuno para explicar ambos con el detalle que la ocasión requiere, sin eludir la concisión allá donde se pueda. Finalmente, la cuarta rama tiene que ver con el proyecto de gestión, pues esa y no otra es la tercera exigencia de nuestro trabajo en la Universidad de los tiempos posmodernos que nos han tocado en suerte vivir.

Antes de entrar en materia, señalemos algunas particularidades que conviene retener para no llamar al lector a engaño. Son pequeñas enseñanzas a las que hemos llegado después de analizar nuestro peculiar itinerario académico.

Lo primero que llama poderosamente la atención es que los proyectos docentes e investigadores (al menos exigidos para el acceso a la plaza de profesor titular y a la de catedrático) no se publican. Hay honrosas excep-

ciones pero la regla general es que se guarden en un cajón a la espera de poder dejárselo a un colega más joven que aspire a ocupar tales puestos¹. En consecuencia, nadie te enseña a hacer un proyecto docente e investigador, si son generosos te lo suelen dar hecho y, a partir de ahí, uno ya se hace la composición de lugar e introduce las variantes o matices que estime oportunas. Estamos ante un texto que circula de mano en mano, con leves retoques aquí y allá, que obedecen al ajuste que impone la convocatoria de turno. Cada cual adapta el texto a sus necesidades y, acabada la prueba, se olvida en un cajón².

Hice en gran medida solo el proyecto que presenté para la plaza de titular. Entiéndase bien: fueron muchos los que de una u otra forma me ayudaron, pero mi obsesión y cerrazón mental hicieron que, una vez más, me recluyera entre libros y escritos para hacer un proyecto singular y diferenciado del resto. Me inspiré en cuestiones de estructura y forma en el del profesor Matia Portilla, especialmente en cuanto a justificar con documentos los méritos alegados y las tareas acometidas, como por ejemplo los indicios de calidad de mi docencia con las encuestas de alumnos y las correspondientes evaluaciones en el programa *Docentia*. En fin, prefiero equivocarme en mis propios términos que acertar en los de otros.

Por lo demás, y siendo honestos, la tarea roza lo imposible. ¿Cómo dejar por escrito todo lo que debiera hacerse a la hora de enseñar, investigar (y gestionar) en Derecho Constitucional? Las páginas que vienen a continua-

1 De los que se publican, puede verse MATIA PORTILLA, F. J.; «Proyecto Docente Cátedra», en <https://albergueweb1.uva.es/javiermatia/workingpapers/>. Último acceso: 18/12/2023. También, en otras disciplinas, algunos compañeros han hecho lo propio. Vid. MARÍN-GARCÍA, J. A.; *Proyecto docente, investigador y de gestión presentado para concursar a la plaza de catedrático/a de Universidad*, concurso n.º 69/21 (cód: 6558), área de conocimiento «Organización de Empresas», 2021, *RiuNet:Universitat Politècnica de València*. <http://hdl.handle.net/10251/175997>. Último acceso: 18/03/2024; ESCUDERO MANCEBO, D.; «Proyecto docente e investigador», Catedráticos de Universidad. *Área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial*, Universidad de Valladolid, 29 de mayo de 2023. En línea: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/59693/proyectoDocenteInvestigadorEscuderoMancebo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Último acceso: 18/12/2023; y GARCÍA-HOLGADO, A. (2022). *Proyecto Docente e Investigador. Profesora Contratada Doctora. Perfil Docente: Ingeniería de Software e Interacción Persona-Ordenador. Perfil Investigador: Mujer en Informática. Área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial*. Salamanca, España: Departamento de Informática y Automática, 2022, Universidad de Salamanca. doi:10.5281/zenodo.7164375. En línea: https://repositorio.grial.eu/bitstream/grial/2869/1/PDI_AliciaGarciaHolgado.pdf. Último acceso: 18/03/2024.

2 La sensación ha sido corroborada por quienes estudian tales aspectos. Así, por ejemplo, el profesor Torres-Salinas alega que una de las cosas que más le sorprendió es el «tráfico» de Proyectos que existe y «la copia indiscriminada» de los mismos. Vid. TORRES-SALINAS, D.; «¿Cómo preparar el proyecto docente e investigador y el currículum vitae para una plaza de profesor contratado doctor o titular de universidad», de 1 de febrero de 2023. En línea: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/79870/torressalinas%20-%20defensasplazaacd.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Último acceso: 20/03/2024.

ción solo pueden ordenar algunas ideas que ofrezcan propuestas sintéticas al respecto. No son —ni quieren ni pueden ser— exhaustivas. Hechas estas cautelas previas, contaremos al lector lo que opina quien esto escribe sobre la profesión.

2

EL PROFESOR DE UNIVERSIDAD QUE HABLA: BOSQUEJO DEL OFICIO

En este apartado vamos a hacer una breve introducción al oficio de profesor de universidad, visto por quien escribe estas líneas³. Posteriormente se aborda en qué consiste dicho oficio, teniendo en cuenta que las obligaciones discurren por tres cauces: la docencia, la investigación y la gestión. Acto seguido propondremos las peculiaridades de un oficio que tiene mucho que ver con lo intelectual. Finalmente, haremos ciertas salvedades que tienen que ver con el marco universitario en el que se desenvuelven dichas facetas, pues la Universidad del siglo XXI presenta particularidades suficientes como para abordarlas con cierto detenimiento. No obstante, el lector interesado puede buscar más información, lecturas y argumentos en un libro publicado por quien esto escribe, de reciente aparición⁴.

A. Introducción

La introducción a los quehaceres del laburo universitario no puede hacerse sin reparar en que la Universidad es una institución milenaria, remontando sus orígenes actuales a la de Bolonia, creada en 1088. No obstante, no vamos a dedicar especial atención a lo que ha sucedido hasta ahora, salvo que nos resulte útil para entender lo que sucede hoy. El motivo es bien sencillo: este proyecto se presenta para concursar a una plaza de profesor titular de Derecho Constitucional en una Universidad específica y dentro de un tiempo histórico limitado e intentaremos privilegiar dicho enfoque por encima de veleidades intelectuales o grafómanas. Más allá de disquisiciones teóricas,

3 Un libro esclarecedor que trata las diferentes etapas académicas es el de RAMÍO, C.; *Manual para los atribulados profesores universitarios*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2014.

4 *Vid.* ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, I.; *Sobre la libertad académica*, Dykinson, Madrid, 2023.

conviene recordar que cuando uno argumenta que «el sistema educativo ha fracasado» quien fracasa de veras es el alumno, para quien resulta un fiasco es para el estudiante. Ahí reside el drama en toda su extensión⁵.

Lo más relevante es entender que a un profesor de universidad que se precie se le va a exigir que acometa tres tipos de tareas, compuestas a su vez de decenas de subtareas adicionales. La primera es la función docente, o, dicho de otra manera, dar clase y todo lo que exige esta empresa. La segunda es la función investigadora, lo que significa producir conocimiento científico nuevo para su comunidad. La tercera es la función de gestión, en la que se nombra al profesor para un cargo y este lo ejerce lo mejor que puede y sabe.

B. La triple entente como exigencia profesional

El artículo 11.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario de 2023 establece como un derecho y un deber del profesorado universitario la docencia y la investigación. Más adelante, en el artículo 75, establece la posibilidad de ejercer cargos unipersonales de representación y/o gobierno. Por lo tanto, el marco jurídico establece claramente dos funciones y una posibilidad.

La primera faceta es la función docente. Esta consiste en dar clases, tarea que no es entendida de forma unívoca por la comunidad académica. Unos creen que es transmitir conocimientos y otros piensan que es crear las condiciones para que los alumnos puedan aprender por sí mismos⁶. Sea como fuere, un profesor a tiempo completo suele impartir docencia en tres grupos durante un curso académico, lo que viene a significar tener clase entre dos y tres días a la semana. También se debe incluir el preparar las clases, lo que suele llevar un tiempo precioso. De hecho, se estila un cálculo nada científico, pero con visos de credibilidad, de que por cada hora de clase hay que estudiar cinco (como mínimo).

Pero no basta con estudiar y llegar al aula a explicar lo estudiado. Hay que elaborar materiales adicionales para intentar que el alumno pise firme seguro a lo largo de la explicación. A veces son esquemas y otras son diapositivas. También formatos videográficos. Los recursos generados, así como cualquier otro que pueda surgir en el discurrir de la docencia, se suelen poner a disposición de los discentes en Campus Virtual, una herramienta tan útil para algunas cosas como arrebatadora de tiempo para otras.

5 Según algunos expertos en la materia, conviene que el estudiante acepte que fracasará, antes o después, en algunas tareas universitarias. Vid. BAIN, K.; *Lo que hacen los mejores estudiantes de universidad*, Universidad de Valencia, 2014, p. 117 y ss.

6 Vid. BAIN, K.; *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*, Universidad de Valencia, Valencia, 2007; y FINKEL, D.; *Dar clase con la boca cerrada*, Universidad de Valencia, Valencia, 2008.

La función docente se completa, o se complementa, mediante la escritura de manuales, materiales docentes y apuntes que se ponen a disposición del alumno y que, en su versión más pulida, constituyen un medio idóneo para estudiar la materia. Pueden adoptar la forma de Manuales, pero el conocimiento enciclopédico que incorporan, amén del signo de los tiempos, quizá haga más aconsejable optar por formatos directos y compactos. El alumno de universidad lee lo que lee y tiene muchas otras asignaturas que cursar y diversos Manuales que comprar.

En las clases, auténtico cogollo de la enseñanza, se opta por un lenguaje llano y sencillo que transmita al alumno las principales ideas mediante ejemplos. Es importante hacer notar que la auténtica y genuina transmisión del conocimiento no tiene tanto que ver con ser un oscuro y abigarrado pensador sino con abrir la ventana y dejar que entren aire y sol. Huelga decir que el método socrático no pasa de moda y por ese motivo se recomienda a los alumnos que el día anterior a nuestra clase lean los epígrafes que se explicarán a posteriori, para poder tener un debate fructífero en torno a lo enseñado y evitar que el aula se convierta en un monólogo o en un diálogo de sordos, si se permite la expresión. Suele ser productivo recubrir las enseñanzas con anécdotas e historias de diverso pelaje, pues nuestro cerebro es narrativo y no deja de construir relatos para explicarse el mundo.

Una breve consideración sobre nosotros los humanos. No somos por la tarde los que somos por la mañana, siendo como somos maravillosamente contradictorios. Si uno desayuna tostada con café no es el mismo que si desayuna napolitana de chocolate con Coca-Cola. Esto se dice pensando también en los alumnos y en hacerles ver que los seres humanos somos así y que la Constitución la aplicamos nosotros a las vidas cotidianas de las personas que caen bajo su manto, contradicciones mediante.

Huelga decir que la función docente no se agota en la docencia presencial ordinaria. A ello se le debe sumar las tutorías que hacemos con los alumnos, a veces en el despacho, otras inmediatamente después de clase, las más peculiares en la cafetería o en los alrededores de la Biblioteca. Tampoco es desdeñable la cantidad de correos electrónicos que nos escriben a los efectos, con el compromiso de responder en un plazo razonable las cuestiones que nos planteen. Finalmente, en este magma docente, debemos mencionar los Trabajos Fin de Grado y las Prácticas Externas que tutorizamos. Este tipo de trabajos son, formalmente, una asignatura más del plan de estudios correspondiente, por lo que la materia está a medio caballo entre una asignatura más y un trabajo donde el alumno empieza a soltar la pluma, por un lado, y, por otro, se subsume en el ambiente laboral cotidiano de una empresa o un despacho de abogados. Y no solo hay que tutorizar sino también formar parte de las comisiones académicas que evalúan los trabajos, en jornadas duras, de mañana y tarde, a veces inacabables.

Por otro lado, tenemos la función investigadora. Sin perjuicio de lo que diremos después, basta reseñar ahora que esta consiste en la producción de conocimiento científico nuevo. El Derecho Constitucional se cultiva, básicamente, con lecturas de normas, jurisprudencia y doctrina. Pero el lector debe saber que tiene más de arte que de ciencia. En ese sentido, publicamos los resultados de lo estudiado en forma de monografías, capítulos de libro y artículos científicos. Una reflexión se antoja esencial: ser original no es crear algo nuevo de la nada, pues es bien sabido que desde Grecia y Roma inventar, lo que se dice inventar, no hemos inventado mucho. Es la forma que tenemos de conjugar y presentar los resultados lo que puede tener cierta originalidad. Pero el «qué» ya está dicho desde tiempos inmemoriales. No hay que esconderlo ni obviarlo.

Aunque la función investigadora tiene mucho de maratón contra uno mismo, donde la soledad del corredor de fondo hace acto de presencia en las jornadas de lectura concentrada, síntesis escrita de lo estudiado y reflexión sobre ambas cosas, no puede desdeñarse la importancia que tienen los proyectos de investigación, esfuerzos colectivos dirigidos por uno o dos investigadores principales y que a través de la captación de fondos —usualmente, públicos— orientan y ejecutan una línea de investigación en torno a un equipo que trabaja individual y colectivamente. Los *hayekianos* dirían que estamos ante un lujo respaldado por el Estado, pero lo cierto y verdad es que la dedicación siempre requiere de un sinfín de pequeñas acciones dolorosas. A veces, cada paso es en sí mismo doloroso. Resistir es vencer a largo plazo. Cuanto más se expone uno, más consigue a la larga.

También podría entrar dentro de esta faceta la generación de resultados tecnológicos de nuestra actividad científica. En realidad, con tan pomposo nombre se define la transferencia de conocimiento, de investigación, desarrollo e innovación, desde el ámbito universitario público al ámbito social y empresarial. Pueden ser los antiguos artículo 83 LOU o apariciones y/o colaboraciones en prensa, radio, televisión y, en general, cualesquiera formatos audiovisuales donde se necesite la concurrencia de juristas expertos en la materia que toque ese día. Recuérdese que para que una democracia liberal funcione se necesita un ágora pública de gente sensata y decente, proclives a debatir ideas y posturas y negándose a tocar a rebato para hacer la cacería de turno contra la pieza a batir. Aunque nos explayaremos posteriormente sobre el particular, dejamos aquí anotado que necesitamos cierta frialdad de juicio, ánimo constructivo al detectar problemas, perseverancia en buscar soluciones y cuidado en evitar sectarismo y ofuscaciones dogmáticas. La ciencia no es sino las virtudes morales e intelectuales de los científicos⁷.

7 Así lo observa, creemos que con todo acierto, PÉREZ-DÍAZ, V.; *Universidad, ciudadanos y nómadas*, Ediciones Nobel, Oviedo, 2010, p. 173 y ss.

ENSEÑAR DERECHO CONSTITUCIONAL

En *Enseñar Derecho Constitucional* se ofrece una versión pulida y ampliada del Proyecto Docente e Investigador que el autor presentó para concursar a una plaza de profesor titular de Derecho Constitucional en la UCM. Estamos ante una obra que pretende mirar de manera profunda y perspicaz los desafíos y las posibilidades de la enseñanza e investigación del Derecho Constitucional en el siglo XXI. El autor trasciende los límites disciplinarios y abre nuevos horizontes de reflexión sobre la Constitución, situada dentro de un contexto jurídico, político, social y educativo más amplio. Con su estilo claro y accesible, Ignacio Álvarez brinda una obra indispensable para todos aquellos que creen en el poder de enseñar el Derecho Constitucional de forma sencilla, honesta y ágil.



IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Ignacio Álvarez Rodríguez nació en Madrid en 1981. Ejerce como profesor de universidad desde el año 2008, prestando servicios actualmente en la Universidad Complutense de Madrid y habiéndolo hecho antes en la Universidad de Valladolid y en el Centro Universitario de la Defensa de San Javier. Acreditado al cuerpo de profesores titulares de universidad (ANECA, 2022), cuenta en su haber con más de ciento cincuenta publicaciones científicas, con amplia experiencia docente nacional e internacional y con participación en diversos proyectos de investigación y de innovación docente. Puede contactar con él aquí: ialvarez1@ucm.es

PVP: 25,00 €

ISBN: 978-84-1194-416-8



9 788411 944168